



Coordinación Administrativa de la Gobernación  
Provincia de Salta

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE CCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



DECISION ADMINISTRATIVA N° **462**

**MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIOS PUBLICOS**  
Expediente N° 0110299-147702/2023-0

Apellido y Nombre	D.N.I.
GUIJARRO GELMETTI MARIA MARTA	33.970.579
SARAVIA MAURICIO BALTAZAR	41.908.950
SAN MIGUEL SANTIAGO	42.933.601
TIRADO MARIA LUCRECIA	31.713.402
VILLANUEVA IGNACIO	43.449.799
DOMINGUEZ RITA MERCEDES	23.316.271
ZAVALETA BRIGIDO RAUL	25.800.642

Dr. NICOLAS J. DEMITROPULOS  
COORD. ADM. DE LA GOBERNACION  
PROVINCIA DE SALTA

462

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Poderada Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



1494,20  
25 29216

**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la **Cra. MARIA MARTA GUIJARRO GELMETTI, D.N.I. N° 33.970.579**, con domicilio en Av. Belgrano 1557, 4to piso, Dpto. E, de la misma ciudad y provincia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cuales quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100), a partir del 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán negociados mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24 días del mes de Julio de 2023.

  
Maria Marta  
Guijarro

  
ING. ALVARO GALLARDO  
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

462

**ES COPIA**  
NORMA MARTÍNEZ DE OTERO  
Procuradora de Legales y Decretos  
Comandante General de la Gobernación

GOBIERNO DE SALTA  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
4  
594  
75 22775

**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. **MAURICIO BALTAZAR SARAVIA**, D.N.I. N° 41.908.950, con domicilio en Casa 222, Barrio Las Leñas, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa n° 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 124.200,00 (Pesos Ciento Veinticuatro Mil Doscientos con 00/100), a partir del 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 3. días del mes de Julio.... de 2023.

  
Saravia, Mauricio  
04/07/2023

  
ING. ALVARO GALLARDO  
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación



462


**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretaric de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. **SANTIAGO SAN MIGUEL**, D.N.I. N° **42.933.601**, con domicilio en Andrade 1058, Barrio Grand Bourg, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios la suma de \$ 124.200,00 (Pesos Ciento veinticuatro Mil Doscientos con 00/100), a partir del 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ..... días del mes de Julio de 2023.

  
Santiago San Miguel

  
ING. ALVARO GALLARDO  
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

462

**ES COPIA**  
NOELIA MARTÍNEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ADENDA  
CONTRATO DE SERVICIOS**

SALTA - DIRECCIÓN GENERAL DE RENTA - SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
LIQUIDACION IMPUESTO DE ALMOGABA  
IMPUESTO: 120/10/23  
RECIBIÓ: 13/7/23  
OBLIGACION: 379774  
Nº: [ ]  
FUEVRS

Entre el **GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA**, representado en este acto por el señor Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Av. Los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima, en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y, por la otra, la **Srta. MARIA LUCRECIA TIRADO**, D.N.I. N° 31.713.402, con domicilio en Manzana I, Casa 6, Barric San Isidro, de General Güemes, provincia de Salta, en adelante "LA CONTRATADA", convienen en celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 187.200,00 (Pesos Ciento Ochoenta y Siete Mil Doscientos con 00/100), a partir del 1º de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 3 días del mes de Julio de 2023.

  
LUCRECIA TIRADO  
Secretaría de Contrataciones

  
ING. ALVARO GALLARDO  
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

**ES COPIA**  
NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

775  
75792  
GOBERNACION  
FOLIO  
7  
MINISTERIO

462


**ADENDA**  
**CONTRATO DE SERVICIOS**

Entre el **GOBIERNO DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, Ing. **ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr. **IGNACIO VILLANUEVA**, D.N.I. N° 43.449.799, con domicilio en José Póvolo 1° 6, Barrio El Huaico, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 173.995,00 (Pesos Ciento Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa con 00/100), a partir del 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los 24 días del mes de Julio de 2023.

  
V. Villanueva Ignacio

  
ING. ALVARO GALLARDO  
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

462

**ES COPIA**

NORLA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación

**ADENDA  
CONTRATO DE SERVICIOS**

MINISTERIO DE ECONOMIA Y SERVICIO PUBLICO  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTA - SALTA

LIQUIDACION IMPUESTO PAGO

IMPUESTO \$ 1207000  
FECHA DE VENCIMIENTO 31/07/23

NO 5

Entre el **GOBIERNO DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, Ing. **ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, CUIT N° 20-20399604-8, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, la **Sra. RITA MERCEDES DOMINGUEZ**, D.N.I. N° 23.316.271, con domicilio en Rivadavia N°20-2, de la misma ciudad y provincia, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 82/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** LA CONTRATADA percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 148.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Mil con 00/100), a partir del 1° de Julio de 2023, efectuándose las retenciones que por ley correspondan.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares den mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los ...3... días del mes de julio ... de 2023.

*[Firma]*  
Nora de Dominguez

*[Firma]*  
ING. ALVARO GALLARDO  
SECRETARIO DE CONTRATACIONES

462

**ES COPIA**

NORMA MARTINEZ DE OCHOA  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría General de la Gobernación  
**ADENDA**

**CONTRATO DE SERVICIOS**

SALTA, DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES

L. CUIPACONTR. N° 1000

IMPUESTO: \$ 2.573.818,66

FECHA DE VTO: 30/06/2023

NÚMERO DE VOUCHER: 257381866

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

ING. ALVARO GALLARDO

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Entre el **GOBIERNO DE SALTA**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Contrataciones, **Ing. ALVARO ADOLFO GALLARDO ALEMAN**, con domicilio en Centro Cívico Grand Bourg, ciudad de Salta, provincia homónima (en adelante "LA PROVINCIA", por una parte; y por la otra, el Sr **BRIGIDO RAUL ZAVALETA**, D.N.I. N° **25.800.642**, con domicilio en Juan Carlos Dávalos N°2297, Castellanos, de la misma ciudad y provincia, en adelante "EL CONTRATADO", convienen celebrar la presente adenda al contrato aprobado por Decisión Administrativa N° 184/2023, modificando la cláusula Tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

**TERCERA:** EL CONTRATADO percibirá mensualmente, en carácter de honorarios, la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), a partir del 1° de Julio de 2023 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, efectuándose las retenciones que por ley corresponda.

Las partes acuerdan que en caso de existir nuevos acuerdos salariales, los mismos serán reconocidos mediante adendas.

En prueba de conformidad de las partes, se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, provincia homónima, a los .....días del mes de Julio de 2023.

**ING. ALVARO GALLARDO**  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES